BASES

CAMPAÑA COMERCIAL DE REBAJAS DE REYES 2019

Bases reguladoras que regirán el desarrollo general de la campaña y el sorteo de los vales y premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de Rebajas de Reyes 2019, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 2 al 5 de enero de 2019. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra Ciudad en estas fechas. Consistirá en ofrecer a los ciudadanos buenos precios y rebajas en sus artículos, con el fin de que los particulares no se desplacen a otros centros comerciales a realizar las compras de reyes.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña.

3.- Condiciones:

El consumidor que realice sus compras en el comercio partícipe por importe superior a 12 €, podrá rellenar un ticket con sus datos personales, para entrar en el sorteo de regalos que hayan sido donados en su caso por los comercios adheridos a la campaña y colaboradores, así como de 8 vales emitidos por este Ayuntamiento, por valor de 25 € cada uno, a canjear en los comercios adheridos a la misma.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de participación.

Finalizada la campaña y hasta el 8 de enero, los comercios adheridos deberán presentar en la Concejalía de comercio del Ayuntamiento de Segorbe, los tickets que sus clientes han rellenado, para ser depositados en una urna, así como los regalos que sean sorteados entre los clientes participantes.

Será necesario que en el ticket figure claramente el nombre completo y teléfono del participante debiendo ser retirados aquellos tickets que contengan datos erróneos, estén rotos o incompletos.

5.- Sorteo de los vales.

Posteriormente se realizará el sorteo de los vales y los regalos entregados por los comercios y/o colaboradores. En este sorteo podrán estar presentes tanto los comercios adheridos a la Campaña como los clientes participantes que hayan realizado sus compras de Reyes en los mismos..

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y los tickets premiados serán extraídas por una mano inocente de entre los presentes, de todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

En total serán entregados un total de 8 vales valorados en 25 € cada uno con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Por último se sortearán los obsequios donados.

6.- Entrega de los premios de los vales.

Los vales otorgados serán canjeados en un plazo máximo de 30 días, a contar desde el día del sorteo. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

Para poder proceder al cobro de su importe, deberá presentarse dentro del mencionado plazo, en el Registro del Ayuntamiento, la factura pagada al establecimiento adherido a la campaña, a nombre del premiado, por un importe igual o superior al valor del vale, el vale premiado y un impreso de mantenimiento de terceros que se le entregará en el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

Si alguno de los regalos o de los vales, no fuera retirado por el consumidor premiado de la Concejalía de Comercio, en un plazo máximo de 30 días, estos serán devueltos al comercio que ha ofrecido el premio y al Ayuntamiento en el caso de que fuera un vale.

7.- Aceptación e interpretación de las bases

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal y se procederá a su publicación en el BOP de la provincia.

LA CONCEJALÍA DE COMERCIO

AYUNTAMIENTO DE SEGORBE